



DECRETO Nº 1609 /

LAJA, mayo 18 de 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La importancia de celebrar el 133 Aniversario de nuestras Glorias Navales el día 21 de mayo de 2012.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE**, obligatorio el izamiento al tope de la Bandera Nacional en la comuna de Laja, para todos los Edificios Públicos y Privados en general; el día 21 de mayo de 2012; desde las 8:30 horas hasta las 20:00 horas.

2.- **ENARBÓLESE**, la Bandera Nacional en tamaño proporcionado, en buen estado de conservación y limpieza, en un asta de color blanco, cuando fuere posible izarla en un asta o mástil, o bien, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.

3.- **SEÑÁLESE**, que el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio quedará entregada al Carabineros de Chile, quienes en caso de infracción cursarán los partes al Juzgado de Policía Local respectivo, para la aplicación de la multa correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PARA SU CUMPLIMIENTO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/gtr *18/05/2012

DISTRIBUCION: /

- Subcomisaría Laja
- C.M.P.C.
- Depto. Administración y Finanzas
- Medios de Comunicación Locales (4)
- Control
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 - Fax: 534233